

Memorial Radicado 2015-00126-00

1

GR

Gustavo Rendon <gustavorendonvalencia@gmail.com>

Mié 18/08/2021 4:30 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Quindio

201500126-Liquidacion ...

1 MB

Buen dia

Adjunto envio memorial con destino al proceso

Juzgado Primero Promiscuo Municipal Circasia
Asunto: Liquidación Actualizada
Demandante: Coasmedas
Demandado: Mauricio Ruiz
Radicado: 2015-00126-00
Folios: 2

--

Cordialmente,

GUSTAVO RENDON VALENCIA
ABOGADO
310-5597350 - 7295864
Calle 22 Nro. 15-53 Of. 203 Edificio Aída, Armenia Q.

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
Circasia

Referencia: Liquidación Actualizada del Crédito
Proceso: Ejecutivo Singular
Ejecutante: Coasmedas
Ejecutado: Mauricio Ruíz
Radicado: 2015-00126-00

GUSTAVO RENDON VALENCIA, mayor de edad, domiciliado en Armenia, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.419.404 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional número 138.565 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado de la parte ejecutante dentro del proceso de la referencia, mediante el presente escrito allego al despacho la liquidación actualizada del crédito en los siguientes términos:

Table with 4 columns: Description, Days, Interest Rate, and Amount. The first row shows the total capital as \$ 3.742.084,00. Subsequent rows detail interest payments for various periods from 2019 to 2021, including interest rates and calculated amounts.

Intereses del 01 de mayo de al 31 de mayo de 2021	31	1,93%	\$ 74.629,63
Intereses del 01 de junio de al 30 de junio de 2021	30	1,93%	\$ 72.222,22
Intereses del 01 de julio de al 31 de julio de 2021	31	1,93%	\$ 74.629,63
Intereses del 01 de agosto al 12 de agosto de 2021	12	1,94%	\$ 29.038,57
Nuevos intereses de mora			\$ 1.578.411,03
Valor liquidación anterior			\$ 9.887.682,79
TOTAL LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CRÉDITO			\$ 11.466.093,82

En consecuencia, respetuosamente solicito al despacho correr traslado de la liquidación aquí aportada, surtido el cual de encontrarse ajustada a derecho ruego impartirle aprobación o en su defecto se modifique por parte del despacho, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 de Código General del Proceso.

Del Señor Juez, con todo respeto



GUSTAVO RENDON VALENCIA

C.C 19.419.404 de Bogotá

T.P 138.565 del Consejo Superior de la J

D